

ESTUDIO JURIDICO
LUDEÑA ABOGADOS.

26034

Dr. Lauro C. Ludeña Jiménez
Dr. Carlos B. Ludeña Tandazo
Dr. César Villacreses Castillo

Exp. 50352

DIRECCION:
Quito, Av. 10 de Agosto 582 y Checa
Oficinas: 402 - 403 4to. Piso
Telfs. 237-096 — 547-881 — 540-185
Casillero Judicial 332

Quito, 7 de noviembre del 2000

Souselo
8 NOV. 2000
1800
Dr. Villacreses
14.11.00
1500

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Ing. César Landázuri Soto, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía GEOSUELOS CIA LTDA., ante usted me dirijo y solicito:

Se ha procedido a la cesión total de participaciones entre el Ing. Marco Hidrovo Arroyo y el Ing. César Ricardo Landázuri Ludeña, ingresando éste último como socio de la compañía, conforme consta de la escritura pública de cesión de participaciones, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, el 26 de septiembre del 2000, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el tres de octubre del 2000, copia certificada que me permito adjuntar a la presente.

Por lo expuesto, solicito a usted señor Superintendente el disponer el registro del nuevo socio en la compañía que represento.

Atentamente,

[Signature]
Ing. César Landázuri Soto
GERENTE GENERAL

RECIBIDO
EX-CION ARCHIVO - QUITO
8 NOV 00 12 18
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

*OK. Ingresado al sistema.
2000.11.14. JG*



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillon Alban

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA
GEOSUELOS CIA. LTDA.

OTORGADA POR:
ING. MARCO HIDROBO ARROYO Y SEÑORA

A FAVOR DE:
ING. CESAR RICARDO LANDÁZURI LUDEÑA

CUANTÍA: U.S. \$ 0.20

A.R. DE 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintiséis de Septiembre del año dos mil, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO PUBLICO DE ESTE CANTON, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones, las siguientes personas, los señores, ingeniero MARCO HIDROBO ARROYO Y MARIA CRISTINA POZO PAZ Y MIÑO, ambos de estado civil casados, por sus propios y correspondientes derechos y en su calidad de socios de la compañía GEOSUELOS COMPANIA LIMITADA, a quienes en adelante se podrán denominar CEDENTES, por una parte; y, por otra, el señor ingeniero CESAR RICARDO LANDAZURI LUDEÑA, de estado civil soltero, a quien se podrá denominar simplemente CESIONARIO. Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo sírvase insertar uno de; que conste la siguiente escritura de cesión de participaciones contenida en las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión. de participaciones, por una parte el señor Ingeniero Marco Hidroho Arroyo y su cónyuge la señora María Cristina Posso Paz y Miño, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes en lo posterior se los podrá denominar simplemente como los CEDENTES; y, por otra, el señor Ingeniero Cesar Ricardo Landázuri Ludeña, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, a quién en lo sucesivo se lo podrá denominar simplemente como el CESIONARIO. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La Compañía GEOSUELOS COMPAÑIA LIMITADA se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón

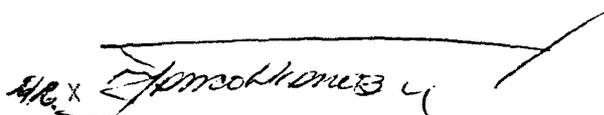


NOTARIA
CUARTA

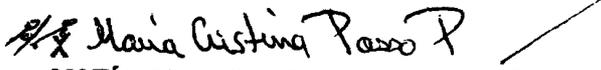
DR. JAIME AILLON ALBAN

Quito, Dr. Roberto Arrequi Solano el catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el seis de junio de mil novecientos noventa y uno. La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía GEOSUELOS COMPANIA LIMITADA, reunida en esta ciudad de Quito, el día veinte y uno de septiembre del dos mil, por unanimidad aceptó y autorizó la cesión de todas las participaciones de propiedad del Ingeniero Marco Hidrobo Arroyo en favor del Ingeniero César Ricardo Landázuri Ludeña. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: En base de los antecedentes expuestos, y en base de la autorización de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía GEOSUELOS COMPANIA LIMITADA reunida el veinte y uno de septiembre del dos mil, conforme consta del Acta de la mencionada Junta, que como documento habilitante se agrega, el Ingeniero Marco Hidrobo Arroyo con la debida autorización de su cónyuge la señora María Cristina Posso Paz y Mido, en forma libre y voluntaria y sin restricción o limitación de ninguna naturaleza y mediante el presente instrumento, ceden y transfieren en favor del CESIONARIO las CINCO PARTICIPACIONES de un valor de mil sucres cada una en el capital social de la compañía GEOSUELOS COMPANIA LIMITADA, que da un valor nominal de cinco mil sucres o su equivalente, VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Usted señor Notario se servirá agregar

las demás cláusulas de estilo que, den plena validez al presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor CARLOS B. LUDEÑA T., portador de la Matrícula Profesional número dos mil ciento cincuenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


ING. MARCO HIDROBO ARROYO

C.C. 170687246-0.


MARÍA CRISTINA POSSO PAZ Y MIÑO

C.C. 170537758-6


ING. CESAR RICARDO LANDÁZURI LUDEÑA

C.C. A0655924-0

firmado.) doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO PUBLICO DE ESTE CANTON.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

CIUDADANIA ECUATORIANA
 NOMBRE MARCO TULLIO HIDROBO ARROYO
 14 SEPTIEMBRE 1942
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 16 1 167-1116
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 62
Fernando Posso

ECUATORIANO ECUATORIANO
 CASADO MARIA CRISTINA POSSO PAZ Y NIÑO
 SUPERIOR DE CIVIL
 MARCO HIDROBO
 MARCO TULLIO HIDROBO ARROYO
 QUITO 27/04/94
 MARIA CRISTINA DE SU TITULO
 257/43
[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170537758-6
 POSSO PAZ Y NIÑO MARIA CRISTINA
 29 SEPTIEMBRE 1945
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 QUITO 01/04/94
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 66
Maria Cristina Posso P.
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANO ECUATORIANO
 CASADO MARCO TULLIO HIDROBO ARROYO
 SUPERIOR DE PROFESOR EN GENERAL
 ROBERTO POSSO
 PIZAR PAZ Y NIÑO
 QUITO 11/07/96
 11/07/2008
 457966
[Firma]

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA GEOSUELOS S.A. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy 21 de Septiembre de dos mil, a las quince horas del día, en el local de la compañía ubicado en la calle Vasco de Contreras No. 1435 de esta ciudad de Quito y previo acuerdo unánime de todos los socios, se reunieron en la Junta General Universal y Extraordinaria, las personas propietarias del número y valor de las participaciones que a continuación se detallan:

Ing. César Landázuri Soto, propietario de mil novecientos noventa participaciones de un mil sucres cada una; 79,6

Ing. Germánico Bastidas Castellanos, propietario de cinco participaciones de un mil sucres cada una; 0,2

Ing. Marco Hidrobo Arroyo, propietario de cinco participaciones de un mil sucres cada una. 0,2

Verificado el quórum y encontrándose la totalidad del capital social de la compañía y de acuerdo a los artículos 121 y 238 de la Ley de Compañías, se instala a la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, precedida por su titular, la señora Sonia Josefina Ludeña y actuando como Secretario el señor Ing. César Landázuri Soto, Gerente General de la Compañía. Los socios acuerdan como único punto del orden del día será tratar sobre la cesión de participaciones del socio, Ing. Marco Hidrobo Arroyo y la aceptación de un nuevo socio. Los socios presentes aprueban el constituirse en junta General Universal y Extraordinaria así como aprobar el orden del día propuesto y se entra a tratar el único punto del orden del día.

Comunica el señor Gerente que ha sido informado por parte del Ing. Marco Hidrobo Arroyo, socio de la compañía, que es su deseo proceder a ceder la totalidad de las participaciones que el mantiene en la compañía GEOSUELOS CÍA. LTDA., en favor del Ing. Cesar Ricardo Landázuri Ludeña. En base a este pedido, da la palabra al Ing. Marco Hidrobo A.

Toma la palabra el señor Marco Hidrobo Arroyo y señala que es correcto lo expresado por el Gerente de la compañía y que en su deseo de proceder a la cesión de las participaciones que el mantiene en GEOSUELO CIA. LTDA., a favor del Ing. Cesar Ricardo Landázuri Ludeña, cesión que se realizará por el valor nominal de cada participación, por lo cual y de conformidad a la Ley de Compañías y al contrato social Geosuelos Cía. Ltda. requiere de la autorización unánime de los socios.

El señor Gerente de la Compañía pone a consideración de los socios este pedido.

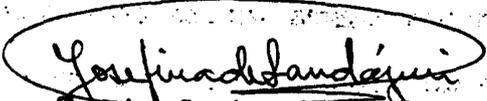
El Ing. Germánico Bastidas C., expresa su no deseo de participar en la cesión de participaciones y por lo tanto renuncia a su derecho de preferencia, aceptando que las mismas sean cedidas a favor del Ing. Cesar Ricardo Landázuri Ludeña.

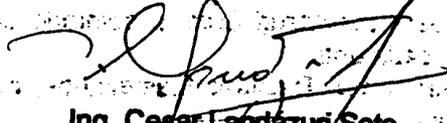
El Ing. Cesar Landázuri Soto, en su calidad de socio de la compañía expresa igualmente que el no tiene interés en participar en dicha cesión y por lo tanto renuncia a su derecho de preferencia.

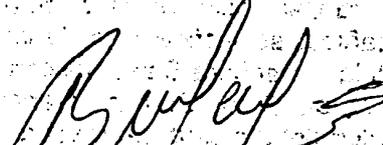
Los socios de la compañía deliberan sobre el pedido efectuado y consideran que al ser e Ing. Cesar Ricardo Landázuri Ludeña, un profesional graduado en la rama de la Ingeniería Civil y por el reconocimiento que se tiene de los atributos profesionales de dicho Ingeniero y al existir el pedido del Ing. Marco Hidrobo Arroyo de ceder las participaciones que el mantiene, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, en forma unánime **RESUELVE:**

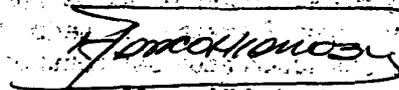
**ACEPTAR EL PEDIDO EFECTUADO POR EL ING. MARCO HIDROBO ARROYO Y
AUTORIZAR A DICHO SOCIO, A QUE CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES
QUE EL MANTIENE EN LA COMPAÑÍA GEOSUELOS CIA. LTDA. A FAVOR DEL ING.
CESAR RICARDO LANDAZURI LUDEÑA Y ACEPTAR A ESTE COMO SOCIO DE LA
COMPAÑÍA.**

Por haberse agotado el orden del día para la presente Junta General, y no habiendo más asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin observaciones. Se levanta la sesión a las diecisiete horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil y para constancia de acuerdo y aprobación suscriben todos los socios que representan la totalidad del capital social, la presente acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.


Sra. Josefina Ludeña de Landázuri
PRESIDENTA

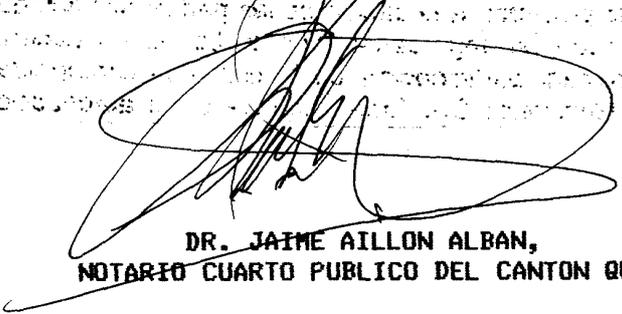

Ing. Cesar Landázuri Soto
GERENTE GENERAL
SECRETARIO JUNTA GENERAL

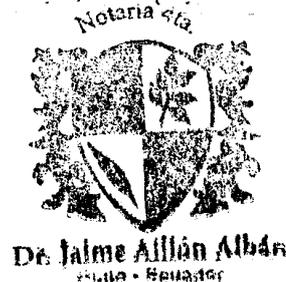

Ing. Germánico Bastidas C.
SOCIO


Ing. Marco Hidrobo Arroyo
SOCIO

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

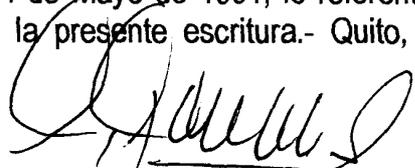
Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, el día de hoy martes veinte y seis de Septiembre del año dos mil.-


DR. JAIME AILLON ALBAN,
NOTARIO CUARTO PUBLICO DEL CANTON QUITO



RAZON.- Con esta fecha tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía Geosuelos Compañía Limitada, otorgada ante el Doctor Roberto Arregui Solano el 14 de Mayo de 1991, lo referente a la cesión de participaciones constante en la presente escritura.- Quito, a veintiocho de Septiembre del dos mil.-




DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON QUITO

Dr. Gustavo Garcia Banderas
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 999, del REGISTRO MERCANTIL de seis de Junio de mil novecientos noventa y uno, a fs. 1809, Tomo 122, correspondiente a la constitución de la compañía "GEOSUELOS COMPAÑIA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a tres de Octubre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ng